

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190070800**

Vista la documental adosada folios 83 a 89 del presente encuadernamiento reúne los requisitos de la figura de la transacción solicitada, teniendo en cuenta que los suscriptores tienen facultad para transigir e indican que la misma abarca la totalidad del objeto del proceso, por lo que no se puede continuar en virtud de la transacción.

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D. C.,
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN celebrada entre la parte demandante INVERSIONES LOALTE LTDA EN LIQUIDACIÓN y la demandada MARÍA INES ROBAYO DE LANCHEROS. En consecuencia.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR TRANSACCIÓN.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas y/o practicadas. OFICIESE. Secretaria verifique embargo de remanentes.

CUARTO: Sin condena en costas conforme Art 365-8 CGP.

QUINTO: En firme archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

vprl

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6bf512314ed2fe44d6d61127619b8c2d04aa422684c5b93f2475e84b62e4e3**

Documento generado en 19/03/2021 06:09:39 AM